

Art. 6.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Catastro Nacional y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2764, que concede exequátur a la Sra. Carmen Rosa Fernández de De la Torre, para ejercer como Cónsul Honorario del Perú en Santiago de los Caballeros.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2764

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

UNICO.— Se concede Exequátur a favor de la señora Carmen Rosa Fernández de De la Torre, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honoraria del Perú en Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN.